

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-283791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor CS 5.00  
Córdobas Oro

AÑO XCVIII

Managua, Martes, 3 de Enero de 1995

No. 1

**SUMARIO**

	Pag
<b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	
Certificaciones.....	1
<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA</b>	
Títulos Profesionales.....	7
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Títulos Supletorios.....	10
Cancelación Títulos Valores.....	13
Citaciones de Procesados.....	13

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

No.329

**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernandez. Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el tomo IV del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 0225 se encuentra la resolución No.309-94 que integra y literalmente dice:

Resolución No.309-94  
Ministerio del Trabajo  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales

Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro a las diez de la Mañana, con fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agrícola de Producción Arnulfo Laínez Tercero R.L. constituida en la localidad de Villa 15 de Julio. Municipio de Chinandega, departamento de Chinandega, a las diez de la Mañana del día diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 63 asociados 48 hombres de 15 mujeres con un capital suscrito de C\$ 6.300 (Seis mil trescientos córdobas) y pagado de C\$ 1575 (mil quinientos setenta y cinco córdobas)

Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No.84)

Resuelve

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa Agrícola de Producción Arnulfo Laínez Tercero.R.L. con la siguiente Junta Directiva: Rufino R. Lainez.N. Presidente José Francisco Maradiaga,Vice-Presidente: Felcita Roque Gutiérrez, Secretario, Gonzalo Larios Corrales, tesorero, José F.Galeno Espinoza,Vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Dra. Alba Tábora de Hernández.-Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.330

Alba Tábora de Hernández,Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de

Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**Certifica**

Que en el tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 0013 se encuentra la resolución No.976 que íntegra y literalmente dice:

**Resolución No. 976**

**Ministerio del Trabajo  
Dirección General de Cooperativas.**

Managua, diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro a las diez de la mañana con fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro Presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Producción Camaronera La Esperanza R.L. constituida en la Localidad de Puerto Morazan. Municipio de Puerto Morazan, departamento de Chinandega a las doce de la mañana del día diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y Cuatro. Se inicia con 12 asociados, 11 hombres 1 mujeres con un capital suscrito de C\$1200 (mil doscientos córdobas) y pagado de C\$1200 (mil doscientos córdobas).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículo 2,20 inciso d) 24,25 y 74 inciso d). de la Ley de General de Cooperativas y Artículo 23,27,30 y 71 del reglamento de la misma.

**Resuelve**

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa de Producción. Camaronera La Esperanza, R.L., con la siguiente Junta directiva: José B. Núñez Martínez, Presidente: Pablo G. Granados Carrillo, Vice-Presidente: Nemesio Paulino Rivas Guido, Secretario: Leonardo F. Rivas Guido, Tesorero Paulino Juárez Madriz, Vocal.

Certifíquese la presente resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

**No.331**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de

Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**Certifica**

Que en el tomo III del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 11 se encuentra la resolución No.963 que íntegra y literalmente dice:

**Resolución No.963**

**Ministerio del Trabajo  
Dirección General de Cooperativas.**

Managua, diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro a las diez de la mañana con fecha nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Vivienda Cristo Rey R.L. constituida en la localidad de Rivas, municipio de Rivas, departamento de Rivas, a las dos de la tarde del día veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 69 asociados, 29 hombres 40 mujeres con un capital suscrito de 1380 (mil trescientos ochenta córdobas) y pagado de C\$1380 (mil trescientos ochenta córdobas).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d) 24,25, y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículo 23,27,30 y 71 del reglamento de la misma.

**Resuelve**

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa de Vivienda Cristo Rey, R.L. con la siguiente Junta Directiva. María Lucrecia Ortiz de N, Presidente, Baltasar Ampí Pomares, Vice-Presidente: Mario Solís Alvarado, Secretario: Félix O. Castrillo Guzmán, Tesorero Armando Guzmán Carballo, Vocal.

Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Dra. Alba Tábora de Hernández.-Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

**No.332**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de

Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**Certifica**

Que en el tomo No.II, del libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio, en el folio 350, se encuentra la resolución No.860 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No.860

Ministerio del Trabajo  
Dirección General de Cooperativas.

Managua, diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. Las diez de la mañana, con fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Producción y Trabajo de Productos Nutritivos Tonalli R.L. Constituida en actas de las doce y veinte minutos de la tarde del día quince de Mayo de mil novecientos noventa y tres. Habiendo autenticado las firmas del documento Constitutivo el Dr. Mariano Barahona Portocarrero.

Esta Dirección previo estudio del proyecto lo declaró procedente y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la personalidad Jurídica de la Cooperativa. Esta dirección fundado en los artos 2,20 inc d); 24,25 y 74 inc d) de la Ley General de Cooperativas y Artos 23,27 30 71 del Reglamento de la misma.

**Resuelve**

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la Constitución de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Productos Nutritivos Tonalli R.L. que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, se inicia con diez asociados con un capital social inicial suscrito y pagado de quinientos córdobas (C\$ 500.00) y con la siguiente Junta Directiva: Presidente Marina del Socorro Novoa González; Vice-Presidente, Traute Hikle Boie Boie; Secretario: Johanna Blas Vanegas; Tesorero, Carlos José García Palma; y vocal. Plácida Obregón Molina. Cópiese ésta Resolución en el Libro respectivo inscribase en el Registro Nacional de Cooperativas, que lleva ésta dirección. Publíquese íntegramente esta Resolución en La Gaceta Diario Oficial. Razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en ésta oficina.-(f) Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada, en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.-Dra. Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nac. de Coop. Agropecuarias y

Agroindustriales Dirección General de Cooperativas  
Ministerio del Trabajo.

No.333

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**Certifica**

Que en el tomo III del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 0008 se encuentra la resolución No.935-94 que íntegramente dice:

Resolución No. 935-94

Ministerio del trabajo  
Dirección General de Cooperativas

Managua, veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y cuatro a las nueve de la mañana con fecha tres de Junio de mil novecientos noventa y cuatro presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Servicio Múltiples La Trinidad R.L. constituida en la localidad de la Trinidad. Municipio de la Trinidad departamento de Estelí a las diez de la mañana del día catorce de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 40 asociados 13 hombres 27 mujeres con capital suscrito de C\$20000 (veinte mil córdobas) y pagado de 2000 (dos mil córdobas)

Este Registro Nacional. previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los Artículo 2,20 inciso d) 24,25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículo 23,27,30 y 71 del reglamento de la misma.

**Resuelve**

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa de Servicio Múltiples La Trinidad R.L. con la siguiente junta Directiva: Ofelia Mayorga Cruz, Presidente Apolinar Herrera Blanco vice-Presidente Blanca Rosa Rayo Mutamoros, secretario Bertilia Martínez Vallecillo, tesorero Cristino Caballero González, Vocal. Certifíquese la presente resolución razónese los documentos devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta (f) Alba Tábora de Hernández. Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-Dra. Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.334

Alba Tábor de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el tomo III del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 17 se encuentra la resolución No.1014 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No.1014

Ministerio del Trabajo  
Dirección General de Cooperativas.

Managua, uno de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro a las diez de la mañana, con fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro presenté solicitud de inscripción la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sist de Crédito Campesino de las Comunidad del Norte R.L. Constituida en la localidad de Somoto.Municipio de Somoto, departamento de Madriz a las once de la mañana del día catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 182 asociados 160 hombres 22 mujeres con un capital suscrito de C\$9100(nueve mil cien córdobas) y pagado de C\$9100 (nueve mil cien córdobas).

Este Registro nacional,previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d) 24,25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículo 23,27,30 y 71 del reglamento de la misma.

Resuelve

Apruebase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sist de Crédito Campesino de la Comunidad del Norte R.L. con la siguiente Junta Directiva:Víctor Pérez.Presidente José Armando López Vice-presidente: Margarita Calix Mejía:Secretario Coronado Herrera.Tesorero Luis Manuel Vasquez Vocal. Certifíquese la Presente resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta (f) Alba Tábor de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los uno días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Dra. Alba Tábor de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.335

CERTIFICACION

Sergio Escoto Sáenz, Director Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que según folio 22 del tomo III del Libro de Resoluciones, se encuentra inscrita la Resolución que íntegra y Literalmente dice:

Resolución No.162-91

Ministerio del Trabajo  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales

Managua, cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y uno. Las once y veinte minutos de la mañana. Con fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y uno, presenté solicitud de inscripción La Cooperativa Agropecuaria Rolando Flores Nororis, R.L. constituida en la Localidad de la Finca La Polleña, comarca Carlos Méndez, municipio de Diriamba, Departamento de Carazo a las seis de la tarde, del día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa, se inicia con 15 asociados, con un capital de ciento cincuenta córdobas oro (C\$150.00).

Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Ley No.84.

Resuelve

Apruébase la inscripción y otórgase la personalidad jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Rolando Flores Nororis, R.L. Cuyo representante legal será el señor Armengol Guzmán Mendieta, presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados y publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.-(f) Sergio Escoto S.

Es conforme con su original, la que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y uno.- Dr. Sergio Escoto Sáenz.- Director Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Ministerio del Trabajo.

No.336

CERTIFICACION

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**Certifica**

Que el en tomo IV del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 219 se encuentra la resolución No.252-94 que integra y literalmente dice:

**Resolución No.252-94**

**Ministerio del Trabajo  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales**

Managua, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro a las diez de la mañana. con fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y cuatro presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio Estelí R.L. constituida en la localidad de Estelí. Municipio de Estelí, departamento de Estelí, a las diez de la mañana del día veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 32 asociados 30 hombres 2 mujeres con un capital suscrito de C\$9600 (nueve mil seiscientos córdobas) y pagado de C\$1600 (Mil seiscientos córdobas)

Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No.84)

**Resuelve**

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio Estelí. R.L., con la siguiente Junta Directiva: Noel Roberto Blandón Benavides, presidente, Nelsón Ricardo Navarro Zeledón, vice-presidente Luis Angel Gutiérrez Gutiérrez. Secretario Boanerges Raudez Miranda. Tesorero Luis Moises Gutiérrez Cruz. Vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados.

Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Enmendado Crédito y Servicio.-Vale Entrelíneas Estelí, Estelí, R.L. Vale (f) Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-Dra. Alba Tábor de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección

General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

-----  
No.337

**CERTIFICACION**

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**Certifica**

Que en el tomo III del Libro resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este ministerio en el Folio 17 se encuentra la resolución No.1013 que integra y literalmente dice:

**Resolución No.1013**

**Ministerio del Trabajo  
Dirección General de Cooperativas**

Managua, uno de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro a las diez de la mañana. con fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sist de Crédito Campesino Pueblo Nuevo, R.L., constituida en la localidad de Pueblo Nuevo, Municipio de Pueblo Nuevo, departamento de Estelí a las diez de la mañana del día once de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 167 asociados 154 hombres 13 mujeres con un capital suscrito de C\$6680 ( Seis mil seiscientos ochenta córdobas) y pagado de C\$6680 (Seis mil seiscientos ochenta córdobas)

Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los artículos 2.20 inciso d) 24,25,23,27,30 y 71 del reglamento de la misma.

**Resuelve:**

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sist de Crédito Campesino Pueblo Nuevo. R.L. con la siguiente Junta Directiva: Cesar Alfaro Molares, Presidente Manuel Lovo Dávila, Vice-Presidente, Cástulo Morales Carrasco, Secretario Juan Maradiaga Merlo. Tesorero Manuel Martínez Ponce vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta (f) Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los uno días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Dra. Alba Tábor de Hernández Directora del Registro Nacional de

Cooperativas Dirección General de Cooperativas  
Ministerio del Trabajo.

-----  
No.338

**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**Certifica**

Que en el tomo III del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 17 se encuentra la resolución No.1012 que íntegra y literalmente dice:

**Resolución No.1012**

**Ministerio del Trabajo  
Dirección General de Cooperativas.**

Managua, uno de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro a las diez de la mañana. con fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sist de Crédito Campesino Ciudad Antigua R.L. constituida en la localidad de Ciudad Antigua, Municipio de Ciudad Antigua, departamento de Nueva Segovia, a las dos de la tarde del día catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 281 asociados 197 mil cincuenta córdoba y pagado de C\$14050 (catorce mil cincuenta córdobas).

Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los artículo (2.20 inciso d) 24,25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículo 23,27,30 y 71 del reglamento de la misma.

**Resuelve**

Apruébase la inscripción y Otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sist de Crédito Campesino Ciudad Antigua R.L. con la siguiente Junta Directiva: Juan Ramón Betanco López. Presidente, Jesús Guillén Bustillo: Vice- presidente Luis Ramón Castellano Martínez, Secretario, Manuel de J. Castellón Vásquez. tesorero, Rufino Mejía Pozo. Vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase la copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.(f) Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativa del Ministerio del Trabajo.

Es Conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los uno días del mes de

Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Dra Alba Tábora de Hernández.-Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

-----  
No.339

**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

**Certifica**

**Resolución No.322-94**

**Ministerio del Trabajo  
Dirección General de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales**

Managua, dos de Diciembre de mil novecientos noventicuatro. Las diez de la mañana,siendo que la cooperativa Agrícola Enmanuel Mongalo R.L. con domicilio legal en la Ciudad de Rivas, departamento de Rivas, cumplió con los requisitos legales exigidos por la Ley General de Cooperativas para la obtención de personalidad Jurídica en fecha seis de Diciembre de mil novecientos setenta y uno. otorgándosele la correspondiente certificación de Personalidad Jurídica con fecha veintiocho de Abril de mil novecientos setenta y dos. siendo que no existe el libro de resoluciones de Personalidad Jurídica de ese año que lleva esta Dirección, los interesados presentaron solicitud de personalidad Jurídica demostrando con una nota registral su constitución legal y dice así: Registrado bajo el No.30, folio 25, tomo I del Libro de Resoluciones e Inscrito bajo el No. 25 Folio 69 del tomo I Libro de Registro Nacional de Cooperativas que lleva el Departamento de promoción del Cooperativismo en esta fecha veintiocho de abril de mil novecientos setenta y dos, firmada y sellada por el Doctor Adolfo García Rosales, Responsable de departamento de Promoción del Cooperativismo de ese año. por lo tanto esta Dirección de conformidad con la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No.84).

**Resuelve**

Apruébase la Reposición de Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agrícola Enmanuel Mongalo R.L. con la siguiente Junta Directiva. Nicolás García B. Presidente, Juan Rodríguez, Vice-Presidente, Aurora Rodríguez, Secretaria, Carmen Espinoza.Tesorero ,Francisco Calderón Murillo, Vocal. Cópiese esta Resolución en el Libro respectivo inscribese en el registro nacional de Cooperativas de esta Dirección Razónese los documentos

y devuélvase las copias a los interesados en el Diario Oficial La Gaceta.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-entrelineado reposición vale.-Dra. Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agorindustriales Digecoop-Mitrab

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE NICARAGUA

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 6987 - R/F 638243 -Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería,

Certifica

Que, bajo el No. 208, página 104, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva su cargo, se inscribió el Título que dice

República de Nicaragua, América Central

Por Cuanto:

El señor Donal Mauricio Molina Chavarría, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones Orgánicas y Reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de "Ingeniero Civil" para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del Ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Rector de la Universidad : Ing. Arturo Collado Maldonado Secretario General : Ing. Aldo Urbina Villalta Decano de la Facultad Ing. Bernardo Calvo Rojas

Es conforme.-Managua, 9 de Diciembre de 1994.C. Sánchez. Director de Registro.

Reg. No. 6934 - R/F 638182 -Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería,

Certifica

Que, bajo el No. 103, página 52, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria y que esta instancia lleva su cargo, se inscribió el Título que dice

República de Nicaragua, América Central

Por Cuanto:

La Señorita: Mayela Concepción Sevilla Mejía, Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones Orgánicas y Reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de "Ingeniero Industrial" para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del Ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Rector de la Universidad : Ing. Arturo Collado Maldonado Secretario General : Ing. Aldo Urbina Villalta Decano de la Facultad Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme Managua, 8 de Agosto de 1994.C. Sánchez. Director de Registro.

Reg. No. 7018 - R/F 638352 -Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería,

Certifica

Que, bajo el No. 200, página 100, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. y que esta instancia lleva su cargo, se inscribió el Título que

dice

República de Nicaragua, América Central

Por Cuanto:

La Señorita: Martha Lorena Montes Hernández, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones Orgánicas y Reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de "Ingeniero Civil" para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del Ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Rector de la Universidad : Ing. Arturo Collado Maldonado Secretario General : Ing. Aldo Urbina Villalta Decano de la Facultad Ing. Bernardo Calvo Rojas

Es conforme Managua, 12 de Septiembre de 1994.C.Sánchez.Director de Registro

Reg. No. 7031 - R/F 638279 -Valor C\$ 45.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería,

Certifica

Que, bajo el No. 122, página 61, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación y que esta instancia lleva su cargo, se inscribió el Título que dice

República de Nicaragua, America Central

Por Cuanto:

La Señorita: Gilma de los Angeles Hernández Rivas, Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones Orgánicas y Reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de "Técnico en Ingeniería de Telecomunicaciones" para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del Ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Rector de la Universidad : Ing. Arturo Collado Maldonado Secretario General : Ing. Aldo Urbina Villalta Decano de la Facultad Ing. William Pavón López.

Es conforme Managua, catorce de Diciembre de 1994.C.Sánchez.-Director de Registro

Reg. No. 6981 - R/F 638209 -Valor C\$ 45.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería,

Certifica

Que, bajo el No. 112, página 57, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria y que esta instancia lleva su cargo, se inscribió el Título que dice

República de Nicaragua, América Central

por Cuanto:

La Señorita Johana María Ríos Mayorga, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones Orgánicas y Reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de "Ingeniero Industrial" para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del Ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-Rector de la Universidad : Ing. Arturo Collado Maldonado Secretario General : Ing. Aldo Urbina Villalta Decano de la Facultad Ing. Daniel Cuadra Horney

Es conforme Managua, veintiseis de Octubre de 1994. C. Sánchez.- Director de Registro

Reg. No. 7142 - R/F 638392 - Valor C\$ 45.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica

Que bajo el Folio No. 921 Partida No. 1839 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto:

La Señorita: Heana del Socorro Toruño Zapata Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad Ciencias Administrativas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de : Licenciada en Administración de Empresas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso. El Secretario General : P. Adán Cuadra, S.J. El Decano de la Facultad Lic. Ramiro Bermúdez Mallol

Es conforme, Managua, cuatro de Noviembre de 1994.-Lic. Yolanda Céspedes Rugama Dirección de Registro y Control Académico Universidad Centroamericana

Reg. No. 6980 - R/F 638208 - Valor C\$ 45.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica

Que bajo el Folio No. 816 Partida No. 1629 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad

Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto:

Dalia Azucena Centeno López Natural de Diría, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad Ciencias de la Comunicación todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de : Licenciada en Bibliotecología para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso.-El Secretario General : P. Alvaro Argüello S. J. El Decano de la Facultad Dr. Guillermo Rothschild Villanueva

Es conforme, Managua, veinticuatro de Julio de 1994.-Lic. Yolanda Céspedes Rugama Dirección de Registro y Control Académico Universidad Centroamericana

Reg. No. 7025 - R/F 638264 - Valor C\$ 45.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica

Que bajo el Folio No. 829 Partida No. 1655 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto:

Aralí del Sacarro Jiménez Mendoza ,Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad Ciencias Administrativas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de : Licenciada en Administración de Empresas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.-El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga Achalanlabasco.-El Secretario General : P. Alvaro Argüello Hurtado S. J. El Decano de la Facultad Lic. Ramiro Bermúdez Mallol.

Es conforme, Managua, veinticuatro de Julio de 1994.-Lic. Yolanda Céspedes Rugama Dirección de Registro y Control Académico Universidad Centroamericana

Reg. No. 7022- R/F 638252-Valor C\$ 45.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA,

Certifica

Que bajo el Folio No. 489 Partida No. 976 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto:

El Señor Raúl Emilio Oviedo Natural de Cinco Pinos, Departamento de Chinandega República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad Ciencias de la Comunicación todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y la pruebas establecidas en las disposiciones vigentes

Por Tanto:

Le extiende el Título de : Licenciado en Periodismo para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.-El Rector de la Universidad P. Alvaro Argüello Hurtado S. J. El Secretario General : Lic. María Auxiliadora Lacayo

Es conforme, Managua, 23 de Noviembre de 1992.-Hernández, Director del Registro

#### SECCION JUDICIAL

#### TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 6909 - R/F 638139 -Valor C\$ 72.00

Dámaso Solórzano Jarquín, solicita Supletorio rústica de ochenta manzanas, ubicada Comarca El Espino, Sn. José de los Remates.- Estos linderos Norte: Terreno Carmelo Reyes, Sur: El de Leonardo Robles, callejón en medio, Oriente; Dámaso Luna, callejón en medio, y Occidente: el Andrés Loafsig Camino en medio.-

Interesados opóngase término legal.-

Dado Juzgado Civil Distrito Boaco, nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Juana Isabel Mendoza García .Secretaria

3 3

Reg. No. 6913 - R/F 638161 -Valor C\$ 72.00

Ulises Efraín Llanes Altamirano, solicita título supletorio en predio Urbano en Corinto frente a la colonia Invi ( vieja), entrada principal. Limitando: Norte: Rodolfo Vivas, Sur; Juan Enoc Vargas Urcuyo, Este; Carretera de por medio Luis Córtez, Colonia Invi, Oeste: La Playa.

Opóngase.

Juzgado Local Unico de Corinto. Veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. María Elena Gaitán Gaitán. Secretaria

3 3

Reg. No. 6581- R/F 411742- Valor C\$72.00

Vicente Sevilla Tenorio, solicita título Supletorios de un lote de terreno urbano en el Barrio Nueva York de esta ciudad de Bluefields que posee los siguientes linderos y dimensiones Norte: Carmen Zamora, con veinticinco varas; Sur: Santos Escobar con veinticinco varas. Este: Rosario Ruiz con quince varas y oeste: Mercedes Castillo García con quince varas.-

Opónganse

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Bluefields a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Nelly Selva Gutierrez.-Sria

3 3

Reg. No. 6879 - R/F 638116 - Valor C\$ 72.00

Pedro Jacobo Acuña López, solicita Título

supletorio de un lote de terreno urbano ubicado en el barrio Pancasán de esta ciudad, de Bluefields, lindando con los siguientes linderos, particulares, Norte: Nicasio Guido, con treinta y cinco metros, Sur: José Flores con treinta y cinco metros, Este: Contíguo a la calle con trece punto veinte metros, Oeste: Asentamiento con catorce metros y la casa es de concreto techo de zinc, que posee cinco cuartos, una sala, un comedor una cocina tiene los siguientes linderos, Norte veinticuatro punto setenta metros, Sur: veinticuatro puntos setenta metros, Este Once punto treinta metros, Oeste: Diez punto veinticinco metros, valoro la propiedad la valoró en setenta mil córdobas Oro junto con sus mejoras.-

Opóngase

Dado en el Juzgado unico de Distrito de Bluefields, a los veintiún día del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Nelly Selva Gutiérrez Secretaria

3 2

Reg. No. 6792 - R/F 999174 -Valor C\$ 72.00

Jenny Lira Angulo, solicita título supletorio de una propiedad urbana ubicada en la Banda Sur de esta ciudad, Barrio San Francisco, dentro de los linderos: Norte: Simeón Rodríguez, Sur: Miguel Cisneros, Predio Municipal: de por medio, Este: Wilfredo Morales, Oeste: Pablo Manzanarez antes hoy Carlos Sándigo,

Opóngase en el término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Boaco, catorce de Junio de 1994.-entre líneas- hoy - vale.- Juana I Mendoza García Secretaria

3 2

Reg. No. 6814 - R/F 579027- Valor C\$ 60.00

Complemento R/F 638066 -Valor C\$ 12.00

José Antonio Oporta Mejía, solicita título supletorio propiedad urbana ubicada esta ciudad. Limita Norte: Eduardo Suárez, calle de por medio Sur: Bodega de Proagro. Este: Propiedad de la Alcaldía Municipal y Oeste: Propiedad del Club de Obreros

Opóngase.-

Juzgado Civil Distrito .- Boaco, dos de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. H. Cantillano Sria.

3 2

Reg. No. 6930 - R/F 754110 - Valor C\$ 72.00

Mario Andino Zepeda, José Oscariano Vásquez Herrera, José Benito Carazo Díaz, Carlos Alberto Ponce Carazo y Juan Bautista Gutiérrez Martínez, solicitan

Supletorio, ubicado comarca Agua Caliente, jurisdicción Somoto.- Norte, carretera Panamericana; Sur, Elvín Pineda Irías; Este, Castellón de por medio; Oeste, Elvín Pineda Irías.-

Opóngase.-

Juzgado Distrito.- Somoto, Noviembre 17, 1994.- Reyna de Cano Secretario

3 2

Reg. No. 7015 - R/F 638345- Valor C\$ 72.00

Moisés Martínez Vásquez, solicita título supletorio en finca "Buena Vista", en comarca "La Minitas de Monte Frío, en Achuapa, Departamento de León. Lindando: Norte: Gregorio Ramírez, Leonardo Martínez Betacourt y Lino Betancourt.- Sur: Río Achuapita.- Oriente: Dominga Calderón Palma. Poniente: Luis Hernández.

Opóngase.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Socorro García I. Sria.

3 2

Reg. No. 7014 - R/F 638343 -Valor C\$ 72.00

Desiderio Valverde, solicita Título Supletorio de propiedad rústica en comarca Monte Frío, Jurisdicción de Achuapa, Departamento de León lindando Norte: Leonel Acosta, Sur: Vicente Navarro, Perfecto Navarro, Rogelio Carrero y Lucas Carrero, Este: Pedro Velásquez, Oeste: Enrique Arróliga y Amado Calderón.

Opóngase

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Socorro García I. Sria.

3 2

Reg. No. 7013 - R/F 638265-Valor C\$ 72.00

José Alfredo Solís Pozo, solicita Título Supletorio predio urbano ubicado ésta ciudad. Lindantes: Norte: María Carmona viuda de Víschez; Sur: Calle en medio Salvador Hernández y Anibal Hernández: Este: Francisco Carrillo: Oeste: Oto Enrique Rodríguez Granera, Mariano García y Anibal García.

Opóngase

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral Chinandega, veintiocho Noviembre mil novecientos noventa y cuatro. Esperanza Martínez Sria.

3 2

Reg. No. 7012 - R/F 638247- Valor C\$ 72.00

Edmundo Díaz Mora, solicita Supletorio, predio urbano, ciento veinte varas cuadradas, limitando: Oriente: Sucesores Faustino Díaz; Poniente: Galo Ortega y otro.- Norte: Julio Espinoza y Otros, calle en medio; Sur: Sucesores Isabel Pérez; ubicado, Barrio "La Texaco", Camoapa este Departamento.

Opóngase

Término legal.- Juzgado Civil Distrito, Boaco, dos de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Juana Mendoza C.- Sria.

3 2

Reg. No. 7002 - R/F 205731- Valor C\$ 126.00

Mercedes Paiz Guerrero, solicita título Supletorio predio lote a) Lote de Terreno de veintiséis Manzanas de Extensión, comprendido dentro de los siguientes linderos, Norte: zanjón de por medio, propiedad del señor Francisco Paulino Chávez Baldizón, José Ortíz, Tomasa Benitez, Sur: Resto de la propiedad que pertenece al doctor Alfredo Palacios, lago de Apanas de por medio, propiedad del señor Francisco Tórrez, Tomasa Benitez y Narciso García Palacios.-

Opóngase

Dado en el Juzgado Local de lo Civil de la ciudad de Jinotega, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Concepción González Rodríguez Sria. del Juzgado Local Civil Jinotega

3 2

Reg. No. 7003 - R/F 206071 -Valor C\$ 220.00

María de Jesús Olivas de Rodríguez, solicita Título Supletorio sobre un bien Inmueble Urbano ubicado en el Municipio de Yalí, consistente en un solar de Veintinueve varas de Frente por Veintiuna varas de Fondo, en el que hay construído como mejoras una casa de habitación en foma de cañón, como quince varas de frente por doce varas de fondo, techo de teja de barro, piso de ladrillo de cemento, paredes de ladrillo de curterón paredes afinadas, con agua potable, luz eléctrica, aguas negras, con divisiones interiores; lindante: Oriente: Casa y Solar de Sebastián Rugama Zamora; Occidente: Calle de por medio Sebastián Rugama, Norte: Calle de por medio, del señor Alberto Centeno y Sur: Rosalpina Irfas, antes, ahora de Vladimir Centeno Pineda, solar que adquirió de la señora Rosa del Carmen Zamora Zamora.

Opóngase:

Dado en el Juzgado Local Unico de San Sebastian de Yalí, Departamento de Jinotega, a las nueve y cincuenta minutos de la mañana, del día, trece de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Lic. Edgard Pastora Monge Abogado y Juez Local Unico Yalí

3 2

Reg. No. 7011- R/F 638246-Valor C\$ 72.00

Aidalina Saballos Sequeira, Auxiliadora Saballos Sequeira y Rosa Maura Saballos Sequeira, solicitan título Supletorio de una Finca rústica de doscientos cincuenta manzanas y cinco mil cuatrocientas veintitres varas cuadradas, de extensión superficial, ubicada en la comarca Piedra Pintada del Municipio de Comalapa, de este Departamento, y linda; Norte: Hacienda La Mata y fincas de Mauro Andino y Liberato Ruíz; Sur: Finca de Félix Pedro Flores; Este: Fincas de Basiliso Sequeira y Adrián Zambrana, Oeste: Fincas de Bayardo Flores y Gabriel Sequeira.

Opóngase:

Término Legal.- Juigalpa, trece de Diciembre de mil novecientos noventa a y cuatro. Carolina Castro Sequeira Secretaria, Juzgado de Distrito Civil Juigalpa

3 2

Reg. No. 6968 - R/F 684257- Valor C\$ 75.00

Marcia de la Concepción, Ruíz, solicita Título Supletorio, predio urbano ubicado esta ciudad. Lindantes: Norte: Calle en medio; Roberto Rodríguez, Sur: Marbel González: Oriente Asociación de Algodeneros; Poniente: Maritza Hernández

Opóngase

Juzgado Primero de Distrito de lo Civil y Laboral.- Chinandega, trece de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.Esperanza Martínez Sria.

3 2

Reg. No. 7010 - R/F 638245 -Valor C\$ 72.00

Amado Pérez Calero, representante Tabanic, solicita Título Supletorio de lotes ubicados en Estelí; A) Lote de siete manzanas con cuatrocientos diecinueve varas cuadradas, linda Norte: Alberto Castillo, Sur: Finca Villa Vieja Número uno, Este: Evenor Castillo y Oeste: Alejandro Rodríguez.- B) Lote de Nueve mil ciento dos punto setentinueve varas cudradas, linda Norte: Proagro; Sur: Asogaes; Este: Maura Ortíz, Victoriano Benavidez, Fernando García y Oeste: Pista de Aterrizaje

Opóngase:

Dado en el Juzgado Local Civil de Estelí, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Inocencia Palacios Secretaria

3 2

Reg. No. 7145 - R/F 638402-Valor C\$ 72.00

Inés Cano López, solicita título supletorio de una finca de dos manzanas y media de extensión, ubicada en la Comarca el Paraíso, del Municipio de Boaco, dentro de los linderos: Norte: José Urbina y Rufino Rojas, Sur: Silvio Rojas y Carlos Reyes, Este: Jaime Aburcia y Antonio Saravia y Oeste: Rufino Rojas .

Opóngase

En el término legal, dado en Juzgado Civil del Distrito, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Juana Mendez García.- Sria.

3 2

Reg. No. 6782 - R/F 411950 -Valor C\$ 144.00

Santo Eleuterio Romero Balladares, Carlos Alberto Ortega Ordoñez, Rosa María Ordoñez, José Benito Blanco Rufz, José Benito Mendoza Arce, Luz Marina Acosta Cruz, Andrés Menloza Altamirano, Miguel Angel Martínez Pérez, Jorge Mateo Muños Mendoza, José Francisco Moreno Jiménez, Carlos José Dávila Moreno, María del Socorro Toval Palma, Marcelino Javier Mejía Parada, Juana Pastora Pérez García, Eleodoro Manuel Gómez Díaz, Luis Adolfo Blanco Mendoza, María Evangelina Mendoza Arce, solicitan Título Supletorio. De un lote de terreno situado en la Comarca La Grecia, kilometro 142, carretera a Somotillo. Linderos Norte Adrián Baca, Sur: Finca la Chuscada, Este: Finca Fátima del Rosario, Oeste: Cooperativa El Macao.

Opónganse:

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. L. de Sandoval Secretaria

3 2

#### CANCELACION TITULOS VALORES

Reg. No. 6257 - R/F 411377- Valor C\$ 135.00

Yo, Evert Castillo Pérez, Abogado y Juez Civil del Distrito de Granada, hago constar que: Por Sentencia dictada esta Autoridad en diligencias solicitadas por la señora Isabel Cuadra de Chamorro, en su carácter de Unica y Universal Hereclera de todos los bienes, derechos

y acciones de su Esposo Alejandro Chamorro Solórzano, en la que se decretó cancelación de títulos valores o acciones nominativas suscritas por la Sociedad Hoteles de Granada, Sociedad Anónima, a favor del señor Alejandro Chamorro Solórzano, por pérdida de título original que se detalla así: Certificado Número ciento siete (107) amparando una (1) acción y certificado número doscientos cuarenta y nueve (249) amparando una (1) acción, nominativas, Inconvertibles al Portador y totalmente pagadas, los cuales, se encuentran anotados al folio número doscientos dos (202), Tomo uno de la serie "A", del Libro Registro de Acciones de la Sociedad: en consecuencia ordénase publicar decreto de cancelación por tres veces consecutivas en la Gaceta, Diario Oficial, una vez transcurridos los sesenta días de la última publicación sin que se opóngan, autorizase reposición del título a obligados en virtud del mismo y ordénese publicar el presente Decreto. Todo conforme Ley de Títulos Valores.-

Granada, cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Evert Castillo Pérez, Juez Civil, Distrito de Granada.-

3 2

#### CITACIONES DE PROCESADOS

No.584

Por primera y única vez, cítese al procesado: Manuel Enrique Jarquín Mendoza, para que comparezca a este Juzgado local Unico de Ticuantepe, en el término de nueve días contados a partir de la publicación del presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de robo con violencia frustrado en el señor: Gilberto Adolfo Artola Suárez bajo apercibimientos de si no lo hace, se le declara rebelde y se le nombrará defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en General la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado.

Publíquese en en el Diario Oficial La Gaceta.- Ticuantepe, veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Cecilia Caparro F. de Argüello Juez Local Unico de Ticuantepe.- G. González M.- Sria.-

No.585

Por Segunda y última vez, cito y emplazo al procesado: David Antonio Pavón Argüello, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito: contra la salud pública, en perjuicio del: Estado Nicaragüense.

Bajo apercibimientos de someter la causa a Jurado y que la sentencia que en usted recaiga surta los mismos

efectos como si estuviera presente.-

Se le recuerda a las autoridades tanto civiles como militares la obligación que tienen de capturar al procesado: David Antonio Pavon Arguello, a los particulares la denunciar en el lugar donde se oculta.-

Dado en la Ciudad de Matagalpa, a los un días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- A las doce meridianas.- Dra. Evelin González Betancurt, Juez Primero de Distrito del Crímen de Matagalpa.- Sonia Montenegro Lumbí Sria.-

-----  
No.586

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Mario Palma Jirón, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al Local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Abigeato, en perjuicio de: Ventura Mairena Zúñiga, de generales en autos.-

Bajo apercibimientos de declararse rebelde y elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.- Recuérdaseles a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crímen de Matagalpa, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las once y treinta minutos de la mañana.- (f) Doctora: Evelin González Betancurth Juez Primero de Distrito del Crímen de Matagalpa.- (f) Sonia Montenegro Lumbi.- Sria.-

-----  
No.587

por primera vez cito y emplazo la procesada; Esperanza Manzanares Robleto, de generales ignoradas para que en el término de quince días comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto con abuso de confianza y defraudación y falsificación, de documentos publicos, en perjuicio de la Cooperativa Multisentorial de Rio Blanco, representada por el señor Luis Alfredo Pichardo Martínez, de generales en autos.-

Bajo apercibimientos de declararse rebelde y elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.- Recuérdaseles a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y la denunciar el lugar donde se oculta.-

Matagalpa, veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. (F) Dra. Eveling González Betancurt Juez Primero de Distrito del Crímen de Matagalpa (f) Socorro Gaitan T. Sria.- Dra. Eveling González Betancurth Juez Primero de Distrito del Crímen de Matagalpa.-

-----  
No.588

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Teodoro Rivas Jarquín y Joaquín Picado Muñoz, de generales ignoradas para que comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de violación en perjuicio de Andrea del Socorro Vega Treminio, de generales en autos.- Bajo apercibimientos de declararse rebelde y elevar la causa a plenario y nombrarsele de oficio si no comparece.- Recuérdaseles a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y la denunciar el lugar donde se oculta.-

Matagalpa, veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro (f) Dra. Eveling González Betancurt, Juez Primero de Distrito del Crímen de Matagalpa. (f) Socorro Gaitan T. Sria.-

-----  
No.589

Por Segunda vez cito y emplazo a los procesados: Luis Felipe Silva Corea, quien es mayor de edad, Casado, comerciante y de éste domicilio y Francisco Javier Toruño Mendoza, quien es mayor de edad, soltero y de éste domicilio, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves y riña tumultuaria, en perjuicio de Luis Felipe Silva Corea y René Mercedes López Carrasco.

Bajo apercibimiento de someter su causa a sentencia de derecho surtiendo los mismos efectos como si estuviesen presentes. Si no comparecen recuérdeseles a las autoridades la obligación que tienen de capturarlos a los antes referido procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.-

Dado en el Juzgado Sexto de Distrito del Crímen de Managua, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Lic. Rosario Altamirano López (Juez) F. Rosales (Sria).-

-----  
No.590

Cito y Emplazo a: Martín Danilo Espinoza Medina, para que dentro del término de nueve días, comparezca ante ésta autoridad a defenderse en la causa que le instruye, por el delito de: Lesiones culposas en accidente de tránsito, que se dice haber cometido, en perjuicio de: Norma Lorena Celeño Melendez,

Bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde, nombrándosele Abogado defensor de oficio, quien intervendrá en la causa hasta su conclusión, se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al indiciado; y a los civiles la de denunciar el lugar donde se encuentre.-

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del

mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Lic. Inf. Juana Mendoza Pérez Juez Quinto Local del Crimen de Managua.-

-----  
No.591

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Guillermo González Tórres, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Estafa, en perjuicio de: Javier Bermúdez Rostrán, de generales en autos,

Bajo apercibimiento de declararle rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.- Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la ciudad de Matagalpa, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Dra. Herlinda Aragón Amaya, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, Ma. Mercedes Rodríguez, Sria.-

-----  
No.592

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Alexis Flores Rayo, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Violación, en perjuicio de: Audely Loáisiga Flores, de generales en autos,

Bajo apercibimiento de declararle rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.- Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Matagalpa, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Dra.-Herlinda Aragón Amaya, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa

-----  
No.593

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Santos Rivera Avila, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Homicidio Doloso, cometido en perjuicio de señor: Noel Icaza Herdocia, y de Robo con intimidación en las personas, cometido en perjuicio de los señores: Ramón Alberto Aguilera Mendoza, Cristina Rivera Hernández, José Ramón Jiménez Mendoza, Carla Rafaela Turcios, Oscar Danilo Sampson Valladares, Eugenio Eduardo Icaza Herdocia, Alvaro José Herdocia Valladares;

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrársele defensor de oficio si no comparece.-

Recuérdase a las Autoridades la obligación que tiene de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la ciudad de Chinandega, en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Lic. Edwin René Espinoza Correa, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Chinandega.- Andrea del Carmen Dávila D. Secretaria.-

-----  
No.594

Por Primera y Unica vez cítase al procesado Carlos José Aburto Flores para que comparezca a este Juzgado Local Unico de Ticuantepe, en el término de nueve días contados a partir de la publicación del presente edicto, a rendir declaración Indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de violación de domicilio de la señora Ana María Pérez Rodríguez, bajo apercibimientos de si no lo hace, se le declara rebelde y se le nombrará defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación de colaborar con lo aquí señalado.-

Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta. Ticuantepe, veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Cecilia Caparro F. de Arguello, Juez Local Unico de Ticuantepe, G. González F. Sria.-

-----  
No.595

Por Primera y Unica vez, cítase al procesado Wilbert Manuel Traña Ruiz, para que comparezca a este Juzgado Local Unico de Ticuantepe, en el término de nueve días contados a partir de la publicación del presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de lesión, robo y daños en Félix Pedro López Ruiz y Marcio Deyid Mendoza Sánchez bajo apercibimiento de si no lo hace, se le declara rebelde y se le nombrará defensor de oficio. Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado.-

Publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta".- Ticuantepe, siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Cecilia Caparro (F). de Argüello, Juez Local Unico de Ticuantepe, Gregoria González M. Secretaria.-

-----  
No.596

Por Primera y unica vez, cítase al procesado Manuel Martínez Ampié para que comparezca a este Juzgado Local Unico de Ticuantepe en el término de nueve días contados a partir de la publicación del presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de lesiones graves en el

señor René Antonio Pérez Calero Bajo apercibimientos si no lo hace se le declara rebelde y se le nombrará defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado.- Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Ticuantepe, Departamento de Managua, Nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Cecilia Caparro F. de Argüello, Juez Local Unico de Ticuantepe, Gregoria González, M. Sria.-

-----  
No.597

Por primera y única vez, cítese al procesado Carlos José Velásquez García para que comparezca a este Juzgado Local Unico de Ticuantepe, en el término de nueve días contados a partir de la publicación del presente edicto a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de violación de Domicilio de la señora: Adelina Salgado Rodríguez, bajo apercibimientos de si no lo hace, se le declara rebelde y se le nombrará defensor de oficio. Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación de colaborar con lo aquí señalado.

Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Ticuantepe, veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Cecilia Caparro F. de Argüello, Juez Local Unico de Ticuantepe, G. González M. Sria.-

-----  
No.598

Por primera y única vez, cítese al procesado Aurelio Madrigal Martínez para que comparezca a este Juzgado Local Unico de Ticuantepe, en el término de nueve días contados a partir de la publicación del presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de lesiones en el señor Manuel Salvador Rodríguez Mercado

Bajo apercibimiento de si no lo hace, se le declara rebelde y se le nombrará defensor de oficio. se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación de colaborar con lo aquí señalado.

Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Ticuantepe, veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Cecilia Caparro F. de Argüello, Juez Local Unico de Ticuantepe, G. González M. Sria.-

-----  
No.599

Por Primera y única vez, cítese al procesado Sebastian Vakhivia, para que comparezca a este Juzgado Local Unico de Ticuantepe, en el término de nueve días contados a partir de la publicación del presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de lesiones en el señor Eduardo José Herrera Pasos,

Bajo apercibimiento de si no lo hace se le declara rebelde y se le nombrará defensor de oficio, se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado.- Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Ticuantepe, Departamento de Managua, Primero de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Cecilia Caparro(F) . de Argüello, Juez Local Unico de Ticuantepe, Gregoria González M.- Sria.-

-----  
No.600

Por segunda y última vez, cito y emplazo a los procesados Elvis Díaz Betancur, Raúl y Mauricio todos de generales desconocidas y del domicilio de Estelí, para que en el término de quince días comparezcan ante ésta autoridad a defenderse de la causa que se les sigue por los delitos de Plagio, robo con intimidación lesiones dolosas, tenencia ilegal de Armas, y asociación ilícita para delinquir en perjuicio de Silvio José Chamorro Martínez, de treinta años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Managua, Gabriel Garcías Rizo, de treintinueve años de edad, chofer, casado, y del domicilio de Ocotul, Enrique Lacayo Silva, de cuarentiun años de edad, soltero, licenciado en Administración de Empresas y del domicilio de Managua y Julio César Rocha Romero de cuarentiseis años de edad, casado, Ingeniero Químico y del domicilio de Managua,

Bajo apercibimiento de dictar sentencia definitiva y que la sentencia que recaiga sobre ellos surta los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Se recuerda a las autoridades las obligaciones de capturarlos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentren u oculten.- Dr. O. Pomares A. (Juez) Martha Duarte A. Sria.-

Dado en la ciudad de Boaco, en el Juzgado de Distrito del Crimen, a los veintiun días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-Martha Duarte Aráuz,Secretaria

-----  
No.601

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado: Isaac Tercero Hernández para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Robo con fuerza en perjuicio de: José Nemer Abohasenn Nahra y que la sentencia que contra el reciaga surta los mismos efectos como si estuviera presente.- Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Cuarto Distrito del Crimen de Managua.-